

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

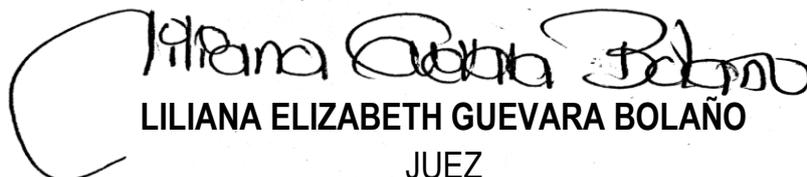
Demandante: COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITOS Y
SERVICIOS SOCIALES - COOPFINANCIAR

Demandada: CLARIBEL DEL CARMEN BADILLO FONTALVO

Rad. 110014189037-2020-00838-00

Previo a tener en cuenta la diligencia de notificación, se REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es que afirme bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica a la cual se remitieron las comunicaciones es utilizada por la demandada; así mismo, informe la forma como las obtuvo y allegue las evidencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación el Estado No 070

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS